Temuco
Contigo Mejor

DECRETO N º 1034 /

TEMUCO, 26 MAR 2020

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°976 de fecha 12 de noviembre de 2019, que aprueba los Términos de Referencia de Referencia del Trato Directo "Extensión Red de Alcantarillado Calle Verona, Temuco" y Aprueba el Trato Directo N° 184-2019 con el Proveedor "Ingeniería y Construcción Sur Limitada" Rut 76.188.610-k, por un monto de $12.292.015 IVA incluido

2. La Orden de Compra N° 1658-3711-SE19 de Ingeniería y Construcción Sur Limitada

3. El Acta de entrega de Terreno de fecha 29 de enero de 2020, que indica como fecha de término el 28 de febrero de 2020

4. El Informe del Inspector Técnico de Obras de fecha 17 de marzo de 2020.

5. El Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 03 de marzo del 2020 que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" a Don Ramón Navarrete Mora decretos alcaldicios sobre materias específica

6. Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Los Terminos de Referencias que establece en pagina 11 aplicar multas por atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, aplicando una multa diaria equivalente al **uno por mil del monto neto del total del contrato $10.329.422, es decir, $ 10.329.- diarios.**

2. El Oficio Ord N° 237 de fecha 20 de diciembre de 2019 que reafirma el porcentaje de la multa diaria correspondiente a **uno por mil del monto neto del total del contrato.**

3. La Carta del contratista de fecha 02 de marzo de 2020 que informa que referidas obras fueron ejecutadas por el Contratista Ingenieria y Construcción Sur Ltda. y fueron terminadas el día 02 de marzo de 2020 y solicita recepción provisoria.

4. El no cumplimiento al plazo de ejecución estipulado en el Acta de Entrega de Terreno que indica como fecha de término el 28 de febrero del 2020.

5. El Informe del Inspector Técnico de Obras de fecha 17 de marzo de 2020.

2018076

Temuco
Contigo Mejor

DECRETO:

1.- Procédase **aplicar una multa de $30.987 (treinta mil novecientos ochenta y siete pesos) a Ingeniería y Construcciones Sur Ltda., RUT 76.188.610-k, correspondiente a 3 días corridos** por incumplimiento en el plazo de Ejecución de acuerdo a lo establecido en los Términos de referencia

2.- Notifíquese a **Ingenieria y Construcciones Sur Limitada** , con domicilio en calle Los Castores N° 1894, Temuco, del presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Art. 46 de la Ley 1980.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a **descontar administrativamente del Estado de Pago la multa** señalada y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a **Constructora Ingenieria y Construcciones Sur Limitada**.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"por Orden del Alcalde"
RAMÓN NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

CBL/ldelC/CBI
- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Tesorería
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras. (CBI)
- Contratista
- Oficina de Partes